



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210077600
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO YOLIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO COOMEVA S.A. contra la señora YOLIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 16 de noviembre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.188.084
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$30.335
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$2.218.419

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210077600
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO YOLIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.218.419), a favor de la sociedad BANCO COOMEVA S.A. y a cargo la señora YOLIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1f594746975dcc2509f7230eeb0e97e480716b9be47c5c95364ed92b357608**

Documento generado en 24/11/2022 03:39:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**